



# USTED

## UNIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO

### JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

R. Sindical 00001 marzo 3 de 2015 Ministerio del Trabajo Funza (C/marca) Nit 900826694-1

Bogotá 31 de diciembre de 2018

OJDN-2018

Doctor

**José Andrés Romero Tarazona**

Director General UAE-DIAN

Carrera 8 6C-38 piso 6º

Bogotá D.C. (Colombia)

Cordial saludo:

Por su calidad de representante legal de la entidad y habiendo sido expedida la ley 1943 de 2018, la "Ley de financiamiento", y con ella las facultades que el Congreso otorgó al presidente de la república en el artículo 104, bajo la consideración que el artículo 2º de la C.P. ordena "...facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan", y adicionalmente en nuestra calidad de organización sindical representativa de los trabajadores del Estado en la Dian y siendo funcionarios sobre los cuales recae inmediata y directamente el uso de tales facultades, solicitamos de usted lo siguiente:

- 1.- Colocarse al frente del proceso que ha de ponerse en marcha a efecto de que las definiciones que habrán de quedar insertas en el decreto que reemplace al decreto 765 de 2005 y su reglamentario el 3626 de 2005, así como a los elementos que han sido modificados desde entonces en diferentes reformas tributarias e incluso en la jurisprudencia de las altas cortes cuente con la participación efectiva de los trabajadores y sus organizaciones.
- 2.- Disponer a la mayor brevedad del mecanismo mediante el cual dicha participación sea posible, sea real en el lapso de la preparación del contenido de la norma que, según palabras de la directora de DGRAE, debe ser construida a partir de ahora y sobre la que nos informó no existe nada elaborado.
- 3.- Proponemos que se instale una mesa de trabajo entre sindicatos y dirección que, sesione regularmente desde la segunda semana de enero y que a partir de la estructura y contenidos de los decretos 765 y 3626 de 2005, establezca los asuntos centrales o los nodos en los que su equipo tiene interés en modificar o recrear y la naturaleza de dichos cambios, a la luz de las definiciones de la ley general de Carrera y de la jurisprudencia vigente.

---

4.- Adelantar una labor pedagógica entre los trabajadores, sobre los elementos que integran la Carrera y adelantar sesiones especiales en las que se posibilite la expresión de los trabajadores alrededor de los cambios que tiene en mente adelantar la dirección y por los cuales incluyó el artículo en la ley 1943 de 2018.

Todo lo anterior debería conducir a acuerdos o consensos que permitan redactar los ajustes que se propongan al gobierno nacional para que sea, así alcanzado, ojalá, el cuerpo de las modificaciones que se decreten finalmente. Sin perjuicio obviamente de las facultades delegadas por el Congreso en el presidente de la república por los próximos seis meses. Y en procura de las mejores definiciones posibles y el cabal funcionamiento de la Carrera específica.

Que, de otra parte, permita agrupar en un único cuerpo todo el régimen de Carrera específica. Superando la dispersión normativa y la inmovilidad del empleo, y al no funcionamiento efectivo y eficaz de la Carrera.

5.- Solicitamos que la mesa de trabajo que proponemos aborde el seguimiento de lo estipulado en el artículo 114 de la ley 1943 de 2018. En 3 ocasiones el congreso durante los últimos 10 años suspendió la limitación del artículo 92 de la ley 617 de 2000, pese a lo cual ni la planta autorizada está provista, mientras que al final del ejercicio presupuestal de dos o tres años, hubo devolución de recursos al Ministerio de Hacienda. Pasivamente se observó cómo el ministerio redujo el presupuesto de la Dian de 2018 en 58 mil millones (Decreto 2470 de dic 28 de 2018), mientras que una mínima parte de esos recursos, bien habrían podido servir, por ejemplo, para realizar la convocatoria a concursos.

Por último, por cuarta vez solicitamos nos atienda en su despacho para poder conversar sobre estos temas del empleo en la entidad y las condiciones laborales. Y de la perspectiva de la dirección a su cargo al respecto. Las tres ocasiones anteriores no hemos recibido respuesta alguna, a sabiendas que esas peticiones de un tercero cualquiera deben ser respondidas y atendidas.

Atentamente,

**Luis Ramiro Torres Luquerna**  
Presidente Junta Directiva Nacional